**CORPORACIÓN ANTIOQUIA SALTA**
**NIT 901812101-9**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Fecha**: Envigado 28 de marzo de 2025
**Hora:** De las 8:am a 9:30 am
**Lugar:** La reunión se realizó de forma través de la plataforma de Google Meet. (Virtual)

Se da inicio a la asamblea ordinaria anual, de acuerdo a la convocatoria previa enviada al WhatsApp el día 28 de febrero de 2025, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los estatutos de la Corporación articulo 18 y 20.

**Asistentes (Asociados):**

1. María Rosalba Serna Gallego
2. Víctor Hugo Ortega Serna

**Orden del día:**

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Lectura del informe de gestión del año 2024.
4. Lectura y aprobación de Estados Financieros de la vigencia 2024.
5. Programas y proyección para el año 2025.
6. Aprobación de los lineamientos establecidos en el Decreto 2150 de 2017
7. Identificación de los cargos directivos
8. Lectura y aprobación del acta

Debido a que la entidad no cuenta con un secretario, se nombra como secretario Ad-hoc al señor Víctor Hugo Ortega Serna con cédula de ciudadanía 1.128.467.561, para que dirija la asamblea junto con la representante legal.

**DESARROLLO**

**1. Verificación del quórum:**

La Dra. María Rosalba Serna en calidad de representante legal procede a dar apertura a la sesión y a la verifica la asistencia, encontrándose presente los dos únicos asociados de la corporación, por lo cual se confirma que existe quórum para iniciar con la asamblea.

## 6. Aprobación de los lineamientos establecidos en el Decreto 2150 de 2017.

Autorización al Representante Legal para solicita la calificación en el Régimen Tributario Especial.

La Dra. María Rosalba Serna Gallego en calidad de Representante Legal de la Corporación Antioquiasalta pide autorización a la asamblea, para que la entidad solicite su calificación en el régimen Tributario Especial sobre la Renta.

La asamblea por unanimidad con dos (2) votos a favor y cero (0) en contra, aprueba y autoriza a la Dra. María Rosalba Serna Gallego en su calidad de Representante Legal para realizar dicha solicitud.

**Objeto Social de la Corporación Antioquia Salta:**

El objeto social de la Corporación Antioquiasalta contempla algunas de las actividades meritorias del artículo 359, (La 9319: Otras Actividades deportivas) y (La 9329: Otras Actividades Recreativas y de Esparcimiento ncp) siendo éstas de interés general y de acceso a la comunidad. La Dra. María Rosalba Serna Gallego en su calidad de Representante Legal presenta ante la Asamblea las actividades meritorias que se realizan:

- Conocer y desarrollar la natación por parte de toda la población, incluyendo los niños, niñas, adolescentes y adultos, para que toda la población en general tenga el conocimiento previo antes de iniciar la natación salto de altura.
- Adelantar investigaciones de carácter cultural, deportivo, económico, social y político y formular recomendaciones a las entidades estatales, oficiales, semioficiales y privadas sobre aspectos o ramos que guarden relación directa con su objeto social.
- Desarrollar, promover y ejecutar proyectos, programas y actividades que fomenten el crecimiento, la práctica y el acceso al deporte de la natación, en todas sus modalidades, con un enfoque formativo, recreativo y competitivo, orientado a diferentes grupos etarios y sectores de la comunidad, especialmente a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad. Así mismo, gestionar recursos, alianzas y espacios que contribuyan al fortalecimiento técnico, físico y humano de los deportistas, entrenadores y demás actores vinculados al desarrollo de la natación en el ámbito local, regional o nacional.
- Entre otras que se encuentran establecidas en los estatutos, articulo 4.

La Asamblea, por unanimidad con dos (2) votos a favor y cero (0) en contra, aprueba las actividades meritorias descritas, las cuales se reconocerán como parte del objeto social de la entidad.

**Disolución y Liquidación de la Institución:**

La asamblea por unanimidad reitera según lo establecido en el Titulo VII de los Estatutos de la Corporación, referente a la disolución y liquidación de la entidad, que los aportes no serán reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante ni directa e indirectamente durante su existencia, ni en su disolución o liquidación.

**No distribución de excedentes:**

La asamblea por unanimidad reitera, que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa e indirectamente durante su existencia, ni en su disolución o liquidación.

**Directivos de la Corporación:**

La asamblea por unanimidad establece como lo definen los estatutos, quienes tienen la calidad de directivos de esta, entendiéndose como aquellos que toman decisiones con respecto al desarrollo del objeto social, de las actividades meritorias de interés general.

La corporación deberá reinvertir sus excedentes en las actividades de su objeto social especialmente apoyando proyectos orientados a la práctica deportiva.

**Asamblea general:** La asamblea general es la máxima autoridad de la entidad y la conforman la reunión de todos los integrantes.

- Gerente o representante legal
- Suplente del gerente

| Nro de Cedula | Nombre | Cargo |
|---|---|---|
| 32323456 | María Rosalba Serna Gallego | Representante Legal |
| 1128467561 | Víctor Hugo Ortega Serna | Representante Legal Suplente |

Siendo las 09:30 am, se da por terminada esta asamblea.

Asistentes:

Maria.

**María Rosalba Serna Gallego**
Representante Legal / Asociado

Victor Hugo O.

**Víctor Hugo Ortega Sena**
Secretario Ad-hoc/Asociado